

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864
Por el Presidente **Manuel Murillo Toro**
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTORA: **MARÍA ISABEL RESTREPO CORREA**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

MARÍA ISABEL RESTREPO CORREA

Gerente General

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia
Conmutador: PBX 4578000.

e-mail: correspondencia@imprensa.gov.co

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

II. Ingresos de los Establecimientos Públicos 267.214.740

241300 Instituto Nacional de Concesiones

B. Recursos de Capital 267.214.740

Artículo 2°. *Adición al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.* Efectúase la siguiente adición al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la suma de doscientos sesenta y siete millones doscientos catorce mil setecientos cuarenta pesos m/cte (\$267.214.740), según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCION 2413			
		INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES			
		TOTAL PRESUPUESTO		267.214.740	267.214.740
		C. INVERSION		267.214.740	267.214.740
		ATENCION CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL			
530		PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO		267.214.740	267.214.740
530	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		267.214.740	267.214.740
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				267.214.740	267.214.740

Artículo 3°. *Liquidación a la adición del presupuesto de rentas y recursos de capital.* Efectúase la siguiente liquidación a la adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la suma de doscientos sesenta y siete millones doscientos catorce mil setecientos cuarenta pesos m/cte (\$267.214.740), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

II. Ingresos de los Establecimientos Públicos 267.214.740

241300 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

B. Recursos de Capital 267.214.740

Artículo 4°. *Liquidación a la adición del presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.* Efectúase la siguiente liquidación a la adición al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la suma de doscientos sesenta y siete millones doscientos catorce mil setecientos cuarenta pesos m/cte (\$267.214.740), según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCION 2413			
		INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES			
		TOTAL PRESUPUESTO		267.214.740	267.214.740
		C. INVERSION		267.214.740	267.214.740
		ATENCION CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL			
530		PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO		267.214.740	267.214.740
530	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		267.214.740	267.214.740
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				267.214.740	267.214.740

Artículo 5°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto. Artículo 6°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de junio de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO TOTAL

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

II. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS 267.214.740

241300 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

B. RECURSOS DE CAPITAL 267.214.740

TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL 267.214.740

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROJ	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					SECCION 2413			
					INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES			
					TOTAL PRESUPUESTO		267.214.740	267.214.740
					C. INVERSION		267.214.740	267.214.740
					ATENCION CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL			
530					PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO		267.214.740	267.214.740
530	600				INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		267.214.740	267.214.740
530	600	4			APOYO A LA GESTION DELESTADO.ASESORIAS Y CONSULTORIAS. CONTRATOS DE CONCESION		267.214.740	267.214.740
				25	DONACIONES		267.214.740	267.214.740

(C.F.)

DECRETO NUMERO 2326 DE 2009

(junio 23)

por el cual se modifica parcialmente el Decreto 4050 de 2008.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992.

DECRETA

Artículo 1°. Modifícase el parágrafo del artículo 6° del Decreto 4050 de 2008, el cual queda así:

“**Parágrafo.** Los cargos de Director Seccional serán provistos mediante la figura de la designación, salvo los de Director Seccional de Aduanas o de Director Seccional de Impuestos y Aduanas cuya sede esté ubicada en cruce de frontera o terminal marítimo, los cuales podrán ser provistos con personal activo de la Policía Nacional o de las Fuerzas Militares”.

Artículo 2°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de junio de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

La Directora Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.

RESOLUCIONES**RESOLUCION NUMERO 026 DE 2009**

(junio 18)

por la cual se modifica el Presupuesto de Gastos de la Empresa Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC–, para la vigencia fiscal 2009.

El Director General del Presupuesto Público Nacional, en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el artículo 1° de la Resolución número 04 del 2 de junio de 2004, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal –Confis–, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución número 009 del 26 de diciembre de 2008 del Confis, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009.

Que el artículo 26 numeral 4 del Decreto 111 de enero 15 de 1996, establece como función del Consejo Superior de Política Fiscal –Confis– aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo.